



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 1087 -2019-GR-JUNÍN/GGR

Huancayo, 30 ABR 2019

EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Informe Técnico N° 004-2019-GRJ/GRPPAT/SGCTP, de fecha 30 Abril del 2019 de la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento, mediante el cual se da informe favorable para la aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2020 - 2022 del Pliego 450 - Gobierno Regional del Departamento de Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización Ley N° 28760, Ley Orgánica de Gobierno Regionales Ley N° 27867 y sus modificatoria, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 32° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que la gestión del Gobierno Regional se rige por el Plan de Desarrollo Regional Concertado de mediano y largo plazo, así como el Plan Anual y el Presupuesto Participativo Regional, aprobados de conformidad con políticas nacionales y en cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente, así mismo en el artículo 29°-A numeral 3, de la Ley citada, precisa que le corresponde a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ejercer las funciones específicas sectoriales en materia de planificación prospectiva.

Que, mediante Decreto Legislativo N°1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro de Planeamiento Estratégico se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como el órgano rector orientador del Sistema de Planeamiento Estratégico.

Que, el artículo 71° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece la elaboración del Plan Operativo Institucional en las Entidades de la Administración Pública.

Que, el texto único ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en su Artículo N° 71, inciso 71.1 señala: Las entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales (POI), deben tomar en cuenta el Plan



GE LA GENERAL
DOC. N° 3296420
V.P. N° 2241544



Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC) y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLC). Según sea el caso.

Que, la Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2017-CEPLAN/PCD, aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN, "Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional".

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo N° 053-2018/CEPLAN/PCD, aprueba la modificación de la "Guía para el Planeamiento Institucional", aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y modificatorias.

Que, según la "Guía para el Planeamiento Institucional" el Plan Operativo Institucional, comprende la programación multianual de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para ejecutar las AEI definidas en el PEI, por un período no menor de tres años, respetando el período de vigencia del PEI, además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (programación física, de costeo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI.

Que, Mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°00016-2019/CEPLAN/PCD, publicada el 26 de marzo de 2019 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprobó modificar la sección 6 de la Guía para el Planeamiento Institucional y establecer el 30 de abril como plazo máximo para el registro y aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual por parte de los titulares de las entidades de los tres niveles de gobierno.

Que, de acuerdo a las consideraciones señaladas, es necesario aprobar el Plan Operativo Institucional Multianual 2020 - 2022 del Pliego 450 - Gobierno Regional del Departamento de Junín, el mismo que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento; y las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Dirección Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información.

Que, en el numeral 5) del Artículo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 090-2019-GR-JUNIN/GR, el Gobernador Regional delega al Gerente General Regional la facultad de Aprobar el Plan Operativo Institucional del Gobierno Regional de Junín.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada en parte por la Ley N° 27902;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan Operativo Institucional Multianual 2020 - 2022 del Pliego 450 - Gobierno Regional del Departamento de Junín, el mismo que forma parte de la presente Resolución, que consta de un anillado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Desarrollo institucional y Tecnología de la Información, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Unidades Orgánicas y Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Gobierno Regional Junín

ABOG. L. WIDER HERRERA LAVADO
GERENTE GENERAL REGIONAL

Gobierno Regional Junín
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 07 MAY 2019

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL

